

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 051-2024

Guatemala, 22 ABR 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas, dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32 numeral 2 establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

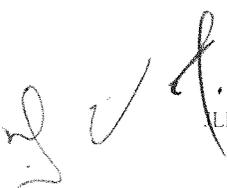
Que el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su presupuesto de egresos vigente, la cual tiene el propósito de cubrir servicios de vigilancia en las instalaciones Centrales del Ministerio, arrendamiento de edificios y locales, la programación de asignaciones de mobiliario, equipo de oficina y de cómputo para los distintos Consulados y Embajadas de Guatemala acreditadas en el exterior; así como, indemnizaciones al personal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 080 del 17 ABR 2024, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, en el Artículo 27 literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32 numeral 2 literal c);

  
L.L.G./ares

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

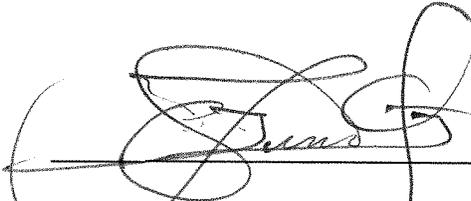
| COMPROBANTE<br>NÚMERO | INSTITUCIÓN                         | FUENTE DE<br>FINANCIAMIENTO |         | VALOR Q          |                  |
|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------------|---------|------------------|------------------|
|                       |                                     | ORIGEN                      | DESTINO | DÉBITO           | CRÉDITO          |
| 8                     | Ministerio de Relaciones Exteriores | 11                          | 11      | <u>7,118,754</u> | <u>7,118,754</u> |

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

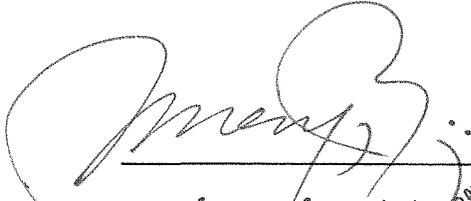
**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN                                    | DÉBITO                  | CRÉDITO                 |
|--|-------------------------|-------------------------|
| <b>Total:</b>                              | <b><u>7,118,754</u></b> | <b><u>7,118,754</u></b> |
| <b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b> | <b><u>7,118,754</u></b> | <b><u>7,118,754</u></b> |
| Funcionamiento                             | 1,470,152               | 1,470,152               |
| <i>Componente de Inversión:</i>            | <u>5,648,602</u>        | <u>5,648,602</u>        |
| Inversión física                           | 5,648,602               | 5,648,602               |

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, en la cantidad de **SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES (Q7,118,754.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.

  
 Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez  
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
 Jonathan Menkos Zeissig  
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
 JLLGares



**DICTAMEN NÚMERO: 080**

**FECHA: 17 ABR 2024**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SOLICITA LA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, EN LA CANTIDAD DE SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES (Q7,118,754.00).-----

| Institución                         | Número de Documento   | Fecha      | Número de Registro | Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto |
|-------------------------------------|-----------------------|------------|--------------------|--|
| Ministerio de Relaciones Exteriores | Oficio DIFIN-133-2024 | 26/03/2024 | 2024-21828         | 26/03/2024   |

\*\*\*\*\*

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

A través del Oficio número DIFIN-133-2024 del 26 de marzo de 2024 el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q7,118,754.00 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de reorientar asignaciones para indemnizaciones y servicios de vigilancia en las instalaciones Centrales del Ministerio, así como, arrendamiento y equipamiento para los Consulados y Embajadas de Guatemala acreditadas en el exterior.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas, dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, con base en la Ley Orgánica del Presupuesto, las justificaciones remitidas, los Comprobantes de la Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes en la cantidad de Q7,118,754.00 la cual se asigna en varias categorías programáticas para lo siguiente:
  - a. Q214,435.00 para cubrir asignaciones de indemnizaciones al personal y servicios de vigilancia en las instalaciones Centrales del Ministerio.





- b. Q6,904,319.00 necesarios para arrendamiento de edificios y locales, mobiliario, equipo de oficina y de cómputo para los distintos Consulados y Embajadas de Guatemala acreditados en el exterior.
4. Conforme a los movimientos presupuestarios de los productos y subproductos incluidos en la gestión propuesta, el Ministerio de Relaciones Exteriores emite la respectiva Resolución a través de la cual autoriza lo concerniente a las metas físicas, misma que fue elaborada con base al Acuerdo Gubernativo número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 en el Artículo 6 literal b).

| Institución                         | Resolución Número | Fecha      |
|-------------------------------------|-------------------|------------|
| Ministerio de Relaciones Exteriores | UP09-2024         | 26/03/2024 |

5. Para viabilizar la gestión presentada, el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo su responsabilidad propone debitar asignaciones de los grupos de gasto 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 4 Transferencias Corrientes, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la categoría programática 13 Conservación y Demarcación de Límites Internacionales del Territorio Nacional, indicando que, de conformidad con la proyección realizada, se identifican saldos que no serán ejecutados en los diferentes renglones de gasto de los programas presupuestarios de ese Ministerio para el presente ejercicio fiscal.
6. Las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, como autorizadores de egresos, conforme a lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
- a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Los débitos solicitados en la partida de la categoría programática; por lo que cualquier desfinanciamiento de la misma deberá restituirse con las asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente.
  - c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
  - d. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
  - e. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028.
  - f. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y las actividades sustantivas.

- g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
  - h. De corresponder, la Entidad debe solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2024 del 03 de enero de 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además, conforme al Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en el Artículo 21 determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
  8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 en estado solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), notificando a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  9. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238 literal b), segundo párrafo.
  10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en sus artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de



la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cantidad de **SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES (Q7,118,754.00)**, se enmarca en el citado Decreto, en el Artículo 32 numeral 2 literal c), por lo que, se considera la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, observando el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, en el Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.

L.c. Alvin Rubelsy Castañeda Solórzano  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Jaira Leticia Loarca González  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copin  
SUBDIRECTOR  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO



Licda. Blanca Margarita Ibañez Cabrera  
Directora  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, **22 ABR 2024**

Resolución número: **061 - 2024**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SOLICITA LA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, EN LA CANTIDAD DE SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES (Q7,118,754.00).-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas, dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Oficio número DIFIN-133-2024 del 26 de marzo de 2024 solicita autorización a una modificación presupuestaria, por el monto de Q7,118,754.00 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a fin de reorientar asignaciones para indemnizaciones y servicios de vigilancia en las instalaciones Centrales del Ministerio, así como, arrendamiento y equipamiento para los Consulados y Embajadas de Guatemala acreditadas en el exterior. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **080** del **17 ABR 2024**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cantidad de **SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES (Q7,118,754.00)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32 numeral 2 literal c), por lo que, se considera que puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de

utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

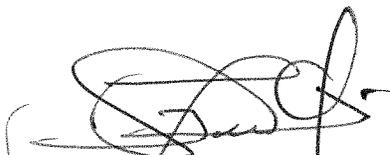
**POR TANTO:**

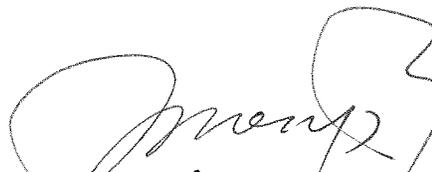
Este Despacho, con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, en el Artículo 27 literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32 numeral 2, literal c).

**RESUELVE:**

**I)** Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES (Q7,118,754.00)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. **II)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. **III)** Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta, la cual tiene el propósito de cubrir servicios de vigilancia en las instalaciones Centrales del Ministerio, arrendamiento de edificios y locales, la programación de asignaciones de mobiliario, equipo de oficina y de cómputo para los distintos Consulados y Embajadas de Guatemala acreditadas en el exterior; así como, indemnizaciones al personal. **IV)** Que las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, deberán observar lo

indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por las autoridades superiores de esta Cartera, al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).--

  
Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
Jonathan Menkos Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 1113-0004-000-00           |                     | MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES                |  |                     | 26                  | 3     | 2,024         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 051-2024   |  | 22                  | 4                   | 2,024 | 8             |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |
|------------------------|--------|----------|---------|---|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X |
|------------------------|--------|----------|---------|---|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

| ENT-UE-UD-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO |
|---|-------------|------------------|
| TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==>                    |             | _____            |
| TOTAL ==>   |             | _____            |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

| ENT-UE-UD-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO |
|---|-------------|------------------|
| TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==>                    |             | _____            |
| TOTAL ==>   |             | _____            |

Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2024.

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 22                  | 4   | 2,024 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 1113-0004-000-00           |                     | MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES                |  |                     | 26                  | 3     | 2,024         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 051-2024   |  | 22                  | 4                   | 2,024 | 8             |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |
|------------------------|--------|----------|---------|---|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X |
|------------------------|--------|----------|---------|---|

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO |  | CREDITO |  |
|--------------------------|--------|--|---------|--|
|                          |        |  |         |  |
| <b>TOTAL</b>             |        |  |         |  |

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

| TIPO GASTO   | SUB TIPO GASTO | DEBITO | CREDITO |
|--------------|----------------|--------|---------|
|              |                |        |         |
| <b>TOTAL</b> |                |        |         |

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION  
**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 22                  | 4   | 2,024 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 1113-0004-000-00           |                     | MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES                |  |                     | 26                  | 3     | 2,024         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 051-2024   |  | 22                  | 4                   | 2,024 | 8             |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |
|------------------------|--------|----------|---------|---|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X |
|------------------------|--------|----------|---------|---|

**RESUMEN POR FINALIDAD**

| FINALIDAD     | FUNCIÓN                      | DIVISIÓN   | Débitos              | Créditos            |
|---------------|------------------------------|--|----------------------|---------------------|
| 10000         | SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES |  | <b>-7,118,754.00</b> | <b>7,118,754.00</b> |
|               | 10100                        | Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Ex | -7,118,754.00        | 7,118,754.00        |
|               |                              | 10103 Asuntos exteriores                           | -7,118,754.00        | 7,118,754.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                              |  | <b>-7,118,754.00</b> | <b>7,118,754.00</b> |

**RESUMEN POR PROGRAMA**

| PROGRAMA  | DEBITOS              | CREDITOS            |
|---|----------------------|---------------------|
| 01 - ACTIVIDADES CENTRALES                                    | 0.00                 | 214,435.00          |
| 11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE           | 0.00                 | 4,255,717.00        |
| 12 - SERVICIOS DE POLÍTICA EXTERIOR                           | 0.00                 | 2,648,602.00        |
| 13 - CONSERVACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LÍMITES INTERNACIONALES DE | -7,118,754.00        | 0.00                |
| <b>TOTAL:</b>   | <b>-7,118,754.00</b> | <b>7,118,754.00</b> |

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 22                  | 4   | 2,024 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 1113-0004-000-00           |                     | MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES                |  |                     | 26                  | 3     | 2,024         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 051-2024   |  | 22                  | 4                   | 2,024 | 8             |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |
|------------------------|--------|----------|---------|---|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X |
|------------------------|--------|----------|---------|---|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR<br>FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|
| TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==>          |                                |             | _____            |
| TOTAL ==>                               |                                |             | _____            |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR<br>FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|
| TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==>          |                                |             | _____            |
| TOTAL ==>                               |                                |             | _____            |

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 22                  | 4   | 2,024 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 1113-0004-000-00           |                     | MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES                |  |                     | 26                  | 3     | 2,024         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 051-2024   |  | 22                  | 4                   | 2,024 | 8             |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |
|------------------------|--------|----------|---------|---|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X |
|------------------------|--------|----------|---------|---|

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| FUENTE       | DEBITO |  | CREDITO |  |
|--------------|--------|--|---------|--|
|              |        |  |         |  |
| <b>TOTAL</b> |        |  |         |  |

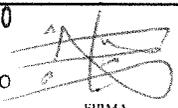
DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 22                  | 4   | 2,024 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**APROBADO**

L.c. Alvin Rubelsy Castañeda Solórzano  
 Asesor de Presupuesto  
 Dirección Técnica del Presupuesto



*Licda. Jaira Leticia Loarca González*  
 Jefe del Departamento de Programación  
 Presupuestaria de Administración Gubernamental  
 Dirección Técnica del Presupuesto

